CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
F11-160-2024

N°. DE PROCESO	MM-CD-151-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MORALES
CONTRATISTA	APPSUS SAS
NIT	900977042-7
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE SERVICIO (SaaS) COMO PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, DISEÑADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.600.000) Incluido IVA
PLAZO	hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Entre los suscritos a saber, **OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.720.883 de Morales Cauca, en su calidad de Alcalde del Municipio de Morales Cauca, y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra, **KAREN CRISTINA GOMEZ MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.061.715.070, actuando en representación legal de la empresa APPSUS S.A.S, con número de Identificación Tributaria 900977042-7, con domicilio en la CRA 5 B 53 N 03 GUAYACANES DEL RIO, teléfono 3217494606, correo electrónico karencrisla@hotmail.com, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Secretaria de Talento Humano y Asuntos Administrativos, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios. **2)** El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal según certificado expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal o quien hace sus veces para atender el gasto, puesto que una de las funciones del Alcalde Municipal, es propender por la buena marcha de la administración municipal y atender de forma eficaz y eficiente los servicios a cargo del municipio. **3)** En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015. **4)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 5) Que de acuerdo al certificado de idoneidad y cumplimiento de los requisitos suscrito por la Dra. ANGELA MARYURI LEON DAZA, Secretaria de Talento Humano y Asuntos Administrativos, se establece que la empresa APPSUS S.A.S cumplió y aporto los requisitos para celebrar el presente contrato, Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN

DE SERVICIOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE SERVICIO (SaaS) COMO PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, DISEÑADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA." **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Comunicarle al MUNICIPO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4. El Contratista debe custodiar y velar por el correcto funcionamiento del software desde la implementación y hasta la terminación del presente contrato de prestación de servicios. 5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. 7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo. 11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor. 12No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. **2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones especificas**: 1.** Entregar SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, que permita la gestión de los siguientes procesos administrativos: **a**. Banco de proyectos**:** Módulo que permita el control de los proyectos, recursos y beneficios que llegan a la ciudadanía, la centralización las bases de datos de la entidad territorial y la actualización permanentemente de la información poblacional del municipio. **b.** Gestión Documental: Módulo que facilite la administración, almacenamiento, categorización y ubicación de documentos, correspondencia interna y archivos que entran y salen de la entidad. **c.** Gestión de Archivo Central: Módulo que facilite la administración, almacenamiento, categorización y ubicación de documentos, correspondencia interna y archivos que entran y salen de la entidad. **d.** Gestión de Inventarios: Software que permita hacer el control de almacén e inventario de la entidad, gestionar los elementos de consumo, de consumo controlado, Gasto Público Social, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Recursos Naturales y de Otros Activos. **e.** Caracterización de población y levantamiento de líneas base: Software que permita realizar encuestas y caracterización de población, que sea parametrizable y que permita realizar encuestas de forma offline utilizando dispositivos móviles con sistema operativo Android. **f.** Gestión de PQRS y Ventanilla única: Módulo que permita la gestión y clasificación de Peticiones, Quejas, reclamos y

sugerencias que llegan a la entidad a través de medios digitales y físicos. **g.** Contratación: Módulo que permita la gestión de contratos y contratistas y que integre la información de Secop i y Secop ii de forma automática. **h.** Recursos Humanos: Módulo que permita la gestión de la información de los funcionarios de la entidad**. i.** Rendición de cuentas: Módulo que permita generar informes de gestión de forma rápida y eficiente, que permita saber cuánto se ha invertido en el municipio, barrio o vereda en cualquier momento, que facilite evaluar constantemente el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y minimizar el tiempo de la recopilación y análisis de información cada vez que la entidad, veedurías y/o entidades de control requieran información. **2.** Implementar de manera inicial los siguientes módulos: a. Gestión Documental: software que facilite la administración permite hacer seguimiento **a** PQRS, correspondencia, administrar el archivo de gestión, central e histórico aplicando las Tablas de Retención Documental. **b**. Gestión de encuestas: Software para censos, caracterizaciones, encuestas y levantamiento de Líneas Base. Contiene un módulo web para configurar instrumentos de caracterización y obtener reportes y estadísticas y una aplicación móvil offline para la captura de datos en campo. **c.** Sistema de Información Poblacional: Software que permite la gestión de la información poblacional y estadística de las regiones, sistematización de la atención al público, llevar control de atención al usuario y evaluar la satisfacción con respecto a la prestación del servicio. **3.** SERVICIO DE SOPORTE: Se debe disponer de una (01) persona para soporte remoto, de manera permanente durante el horario de funcionamiento de la Alcaldía de Morales, para el soporte, mantenimiento y capacitación de la plataforma suministrada por el contratista durante el tiempo de la ejecución del contrato, sin que esto genere relación laboral con el Municipio de Morales, por tanto, todas las obligaciones y emolumentos de índole laboral, serán asumidos por el contratista. **4.** TIEMPO DE SERVICIO: El servicio de la plataforma informática debe estar habilitado en la nube para que la Alcaldía del Municipio de Morales Cauca pueda hacer uso de él hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Municipio efectuará el pago al Contratista, en SEIS (6) actas parciales, de la siguiente manera: SEIS actas parciales por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.766.666) MCTE,** cada pago parcial, previa presentación del informe de actividades, pago de aportes a seguridad social, cuenta de cobro y/o factura (lo que haya a lugar), constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, informe de supervisión y demás documentación requerida que advierta del cumplimiento del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, contados desde la radicación de la correspondiente documentación antes mencionada. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL MUNICIPIO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 de 2024, expedido por el Profesional de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.**CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del titular de despacho de la secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos o quien haga sus veces, o a quien este designe. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades

establecidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeuda al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: El MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el MUNICIPIO de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN**. Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. La suspensión estará sujeta a plazo o condición**. PARAGRAFO**. Las actas de suspensión y de reinicio serán suscritas por el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el contratista y el SUPERVISOR **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se

pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **MUNICIPIO** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **MUNICIPIO,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **MUNICIPIO.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **MUNICIPIO**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Morales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA,** deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO** - **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA** - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Se pacta como plazo para liquidar de mutuo acuerdo el convenio **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Patía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el MUNICIPIO, estudio previo, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial

del mismo **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.